

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA

Anapoima, Cundinamarca, seis de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de restitución (única instancia) 2020 0029  
Demandado RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ  
Demandante RAFAEL ANTONIO PUERTO MORENO

Teniendo en cuenta lo decidido y ordenado por el Juzgado Civil del Circuito de la Mesa, mediante el fallo de tutela de fecha 04 de mayo de 2021, dejó sin efectos cierto trámite del proceso de la referencia, se resuelve

Téngase por contestada la demanda.

De las excepciones de fondo formuladas por la parte demandada y teniendo en cuenta que en la misma se manifiesta que desconocen el contrato de arrendamiento, se corre traslado al demandante de esta figura por el término de tres (3) días, tal como lo señala el artículo 110 del código general del proceso, fijación en lista por Secretaría.

El señor demandado RICARDO JIMENEZ RODRIGUEZ, actúa en causa propia, se trata de un proceso de mínima cuantía.

Por lo anterior se solicitara a la Inspección de Policía, nos devuelva el Despacho Comisorio.

NOTIFIQUESE,



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

JUEZ

Por anterior esta se notifica de Estado  
052  
7 MAY 2021

Notificación